



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: CT-12-2023
CLASE DE CONTRATO: SUMINISTROS
CONTRATISTA: ALEJANDRO RAMÍREZ ARANGO
NIT: 71766985-5
OBJETO: Ambientación musical para los grados 2023 de la institución educativa
VALOR: 600.000 Seiscientos mil pesos m/l
PLAZO INICIAL: 7 días
FECHA DE INICIO: 24 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 1 de diciembre de 2023
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: SI 38 DIAS

En el Municipio de Medellín, se reunieron El Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. El día **24 de noviembre de 2023** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **I.E. DEBORA ARANGO PÉREZ** celebró el contrato N° **CT-12-2023** con **ALEJANDRO RAMÍREZ ARANGO** Nit: **71766985-5** cuyo objeto es: **Ambientación musical para los grados 2023 de la institución educativa** estableciendo como valor del contrato la suma de **Seiscientos mil pesos m/l** y como tiempo de ejecución contractual de **7 días** contados a partir de la firma del mismo.
- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **CT-12-2023**
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **CT-12-2023** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$600.000,00
Valor ejecutado	\$600.000,00
Valor pagado al Contratista	\$600.000,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **CT-12-2023** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los elementos objeto del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato o teniendo en cuenta que en caso de que la fecha de terminación del mismo sea inferior, el motivo es el cumplimiento anticipado del objeto contractual; es por ello que en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **CT-12-2023** en los términos antes enunciados.



Institución Educativa Débora Arango

Aprobada por Resolución N° 09994 de Dic. 13 de 2007
NIT 900196642-4 DANE 105001025763

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín el día: **30 de noviembre de 2023**

POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

Carlos Enrique Rojas Sánchez

CC. 71.577.238
Rector

POR EL CONTRATISTA,

Alejandro Ramírez Arango

CC. 71766985
Representante legal
ALEJANDRO RAMÍREZ ARANGO
71766985-5